

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA MANCOMUNIDAD DE AGUAS DEL SORBE EL DÍA DOS DE MARZO DE DOS MIL ONCE.

SEÑORES ASISTENTES:

Presidente:

D. Juan Jesús Domínguez Picazo.

Vicepresidente:

D. Jaime Carnicero de la Cámara.

Vocales:

D^a. Purificación Tortuero Pliego.
 D. Fernando Ruiz Pacheco.
 D. Sebastián Timón Hontiveros.
 D. Lorenzo Robisco Pascual.
 D. Francisco Javier Fernández Abad.
 D^a. Yolanda Tieso de Andrés.
 D. Victorio Calles Luengo.

Secretario:

Ricardo N. Gómez Jodra.

En la ciudad de Guadalajara, siendo las dieciocho horas y treinta y dos minutos del día dos de marzo de dos mil once, se reúnen en la Sala de Juntas de la Mancomunidad de Aguas del Sorbe los señores al margen relacionados, que previamente habían sido convocados en forma, con el objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno, bajo la presidencia de D. Juan Jesús Domínguez Picazo, Presidente de la Mancomunidad, y asistido de mí, el Secretario de la Corporación, Ricardo N. Gómez Jodra.

PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MINUTA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Por el Sr. Presidente se pregunta a los asistentes si tienen que formular alguna alegación al Acta de la Comisión Gestora celebrada el día diecinueve de enero de dos mil once. No habiéndolas, es aprobada por unanimidad de los señores que asistieron a la sesión citada.

SEGUNDO.- FACTURAS Y GASTOS.- (Al comienzo de la deliberación de este punto se incorpora a la sesión D. Jaime Carnicero de la Cámara). Por unanimidad de los señores asistentes se acuerda la aprobación de las siguientes facturas:

TERCERO	Nº. FACTURA O LIQUIDACION	CANTIDAD (IVA INCLUIDO) €	CONCEPTO
Comunidad de Regantes del Canal del Henares	2	57.687,07	Cuota fija anual del contrato de cesión de derechos al uso privativo de aguas correspondiente al año 2011.
Mapfre Familiar, Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A.	Recibo nº. 356344710.	10.616,91	Póliza seguro accidentes colectivos miembros Corporación. Periodo: 28/03/2011 a 28/03/2012.
Iberdrola Generación SAU	20110114010006741	9.242,76	Suministro de energía eléctrica depósitos Ctra. Zaragoza. Lecturas: 30/11/10 a 31/12/10.
Iberdrola Generación, S.A.U.	201102008010008554	9.301,36	Suministro energía eléctrica depósitos Crtra. Zaragoza. Lecturas: 31/12/10 a 31/01/11.
Iberdrola Generación, S.A.U.	20110104010005799	16.519,49	Suministro energía eléctrica ETAP. Lecturas: 30/11/10 a 31/12/10.

Iberdrola Generación, S.A.U.	20110204010007841	13.737,74	Suministro energía eléctrica ETAP. Lecturas: 31/12/10 a 31/01/11.
Kemira Ibérica Sales and Marketing, S.L.	9002500106	7.703,04	Suministro de 24 T. de pax-xl7a para ETAP.
Kemira Ibérica Sales and Marketing, S.L.	9002500206	7.715,88	Suministro de 24,040 T. de pax-xl7a para ETAP.
Kemira Ibérica Sales and Marketing, S.L.	9002500259	9.170,68	Suministro de 24,040 T. de pax-xl7a y 520 kgs. de wisprofloc para ETAP.

Gastos.- Asimismo, por unanimidad de los señores asistentes, se aprueban las siguientes propuestas de gasto presentadas por el Sr. Director Técnico:

Presupuesto para reparación de generador de ozono en ETAP.

Empresa: ITT W&WW ESPAÑA, S.A.

Importe: 6.821,13 € (IVA no incluido).

Presupuesto para adquisición de piezas especiales de reparación de tuberías.

Empresa: DIMOIN CALDERERÍA, S.A.

Importe: 7.420,00 € (IVA no incluido).

TERCERO.- RENOVACIÓN DE LOS CONTRATOS DE MANTENIMIENTO DE INSTRUMENTACIÓN DE LABORATORIO.- *(Al comienzo de la deliberación de este punto se incorpora a la sesión D. Lorenzo Robisco Pascual).* Visto el expediente tramitado al efecto,

previa deliberación, por unanimidad de los señores asistentes, se adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Llevar a cabo el servicio de ***Mantenimiento, recertificación y calibración de equipos en el Laboratorio de la Mancomunidad***, mediante el procedimiento del contrato menor, con los contratistas y según el detalle que a continuación se expresa:

CONTRATISTA	EQUIPO	PRECIO (SIN IVA)
Agilent Technologies Spain, S.L.	Espectrofotómetros de absorción atómica.	6.927,20
Agilent Technologies Spain, S.L.	Espectrofotómetro UV	2.767,20
Agilent Technologies Spain, S.L.	HPLC (cromatografía de líquidos)	3.784,00
Agilent Technologies Spain, S.L.	Cromatógrafo de gases-masas	9.488,00
TOTAL AGILENT TECHNOLOGIES SPAIN, S.L.....		22.966,40
Gomensoro, S.A.	Valorador potenciómetro.	1.895,00
Gomensoro, S.A.	Cromatografía Iónica.	2.285,00
Gomensoro, S.A.	Flujo continuo	1.989,00
TOTAL GOMENSORO, S.A.		6.169,00

Calservice Heratec	Diamond RO Reverse Osmosis.	492,00
Calservice Heratec	Nanopure Diamond TOC-UV	492,00
TOTAL CALSERVICE HERATEC		984,00
Salicru	SAI	2.769,38
TOTAL SALICRU		2.769,38
S.G.S. Tecnos, S.A.	Calibración de autoclave Selecta Sterilcay-28 y dos estufas.	1.177,05
S.G.S. Tecnos, S.A.	Calibración estufas: P Selecta 206, 80, Heraeus B5042, baño termostático Selecta 6032011 y autoclave Raypa Sterilcay-28.	1.566,55
S.G.S. Tecnos, S.A.	Calibración Data logger Escort.	202,73
TOTAL S.G.S. TECNOS, S.A.		2.946,33
Mettler Toledo	Calibración dos balanzas	377,00
Mettler Toledo	Calibración 17 pipetas automáticas monocanal.	1.292,96
TOTAL METTLER TOLEDO		1.669,96
Qualipharma	Cualificación cabinas Telstar V-100 y H-100	175,00
TOTAL QUALIPHARMA		175,00
TOTAL GENERAL		37.680,07

SEGUNDO. Aprobar el gasto correspondiente a la prestación de los servicios citados anteriormente con cargo a la partida 16140.227 del vigente Presupuesto.

TERCERO. Una vez realizadas las prestaciones, incorpórense las facturas y tramítense el pago si procede.

CUARTO. Trasladar la resolución a la Dirección Técnica a los oportunos efectos.

CUARTO.- CONTRATACIÓN DE CONFECCIÓN DE NÓMINAS DEL PERSONAL Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS.- Visto el presupuesto presentado por la firma ASESORALIA, Asesoría laboral, fiscal, contable y jurídica, para la confección de nóminas y seguros sociales de la Mancomunidad, así como demás servicios complementarios que constan en su oferta, previa deliberación, por unanimidad de los señores asistentes, se acuerda contratar a la mencionada firma para la confección de las nóminas de la Mancomunidad por un periodo de seis meses, al precio unitario de 16,00 euros por nómina mensual.

QUINTO.- CONCURSO DE TRASLADOS PARA PROVISIÓN DE DOS PUESTOS DE TRABAJO DE OPERADOR DE EXPLOTACIÓN.- Dada cuenta del expediente tramitado al respecto, así como del dictamen formulado por la Mesa General de Negociación, en reunión celebrada el día veinticuatro de enero de dos mil once, previa deliberación, por unanimidad de los señores asistentes, se acuerda:

PRIMERO. Aprobar la convocatoria para provisión de dos puestos de trabajo de Operador de Explotación, mediante concurso interno de traslados de personal funcionarios.

SEGUNDO. Aprobar las bases reguladoras del procedimiento, del siguiente tenor literal:

" De acuerdo con lo establecido en los artículos 78 y 79 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del EBEP, en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, según la redacción dada al mismo por la Ley 23/1988, de 28 de julio, los artículos 101 y 102 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, artículo 168 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local y Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, se convoca procedimiento a través del sistema de concurso para la provisión definitiva de puestos de trabajo de personal funcional siguiente:

Puesto de trabajo: Operador explotación (ETAP), correspondiente a la ficha número 17 de la Relación de Puestos de Trabajo, con nivel 17 de Complemento de Destino.

Número de puestos de trabajo vacantes: DOS.

BASES

Primera.- Requisitos de participación. Podrán participar en el presente procedimiento todos los funcionarios de carrera de esta Administración Local que pertenezcan a la siguiente plaza de la Plantilla de Personal:

PLAZA	GRUPO	ESCALA	CLASE
Oficiales	C2	Admón. Especial	P. Oficios

Podrán participar cualquiera que sea su situación administrativa, excepto los suspensos en firme, que no podrán participar mientras dure la suspensión, y siempre que reuniendo las condiciones generales exigidas en esta convocatoria cuenten con un mínimo de dos años de servicios en el destino definitivo (art. 41 RD 364/1955, de 10 de marzo).

*Segunda.- Presentación de solicitudes. El plazo de presentación de solicitudes será de **diez días naturales** contados a partir del día siguiente hábil al de la publicación del resumen de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara. La Bases completas se harán públicas en el Tablón de Anuncios de la Mancomunidad. Los anuncios de convocatoria se publicarán asimismo en los tabloneros de anuncios de los centros de trabajo de Yunquera de Henares y de Moherando, así como en la página web de la Mancomunidad (www.aguasdelsorbe.es).*

Las solicitudes (anexo I) se dirigirán al Sr. Presidente de la Mancomunidad y se presentarán en el Registro General de la misma o en la forma prevista en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Una vez transcurrido el plazo de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para los peticionarios.

Tercera.- Valoración de méritos. Referidos a la fecha de finalización de solicitudes de esta convocatoria.

a) Méritos específicos:

a.1.- Por estar en posesión del título de Formación Profesional de Primer Grado o equivalente exigido en la actualidad para el desempeño del puesto: 3 puntos.

a.2.- Por estar en posesión de titulación de Formación Profesional de Segundo Grado o equivalente: 2 puntos.

b) Valoración de trabajo desarrollado:

b.1.- Por experiencia en el desempeño del puesto de trabajo convocado, mediante sustituciones o comisiones de servicio durante los últimos cinco años, a razón de 0,5 puntos por mes, hasta un máximo de 10 puntos.

b.2.- Por cada año completo de servicio prestado en algún puesto de trabajo de la Estación de Tratamiento de Agua Potable, a razón de 0,3 puntos por año, hasta un máximo de 6 puntos.

c) Cursos de formación y perfeccionamiento:

Se valorarán aquellos cursos relacionados con el puesto de trabajo a que se opta, impartidos por centros legalmente autorizados y los impartidos por la MAS, hasta un máximo de 3 puntos, según la siguiente puntuación:

- por cada curso inferior a 16 horas, 0,3 puntos.
- Por cada curso de 16 a 40 horas, 0,6 puntos
- Por cada curso de más de 40 horas, 1 punto.

No serán objeto de valoración la asistencia o participación en jornadas, seminarios y en aquellos cursos de duración inferior a quince horas.

d) Antigüedad:

Por cada año completo de servicios prestados a la Mancomunidad, a razón de 0,4 puntos por año, hasta un máximo de 12 puntos.

Puntuación mínima:

La puntuación mínima a obtener para la adjudicación de destino será de siete puntos.

Cuarta.- Acreditación de méritos. Los méritos se acreditarán mediante la presentación de documentos o títulos originales o compulsados. La antigüedad y los servicios prestados en los puestos de trabajo se acreditarán mediante certificado expedido de oficio por la Corporación.

Quinta.- Comisión de valoración. Su composición será la siguiente:

a) Presidente: El designado por la Presidencia.

b) Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue, que actuará con voz y sin voto.

c) Vocales:

- Dos funcionarios de carrera, de categoría igual o superior a la de las plazas convocadas, designados por la Presidencia.

- Un representante de los funcionarios, designado por los Representantes del Personal de la Mancomunidad.

Los miembros de la Comisión deberán pertenecer a Cuerpos o Escalas de Grupos de titulación igual o superior al exigido para los puestos convocados. Asimismo estarán sujetos a lo establecido en los artículos 28 y 29 sobre abstención y recusación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La Comisión de Valoración podrá solicitar de la autoridad convocante la designación de expertos que en calidad de asesores actuarán con voz pero sin voto.

A los miembros componentes de la Comisión de Valoración se les abonarán las asistencias correspondientes por su participación en este proceso de provisión de puestos de trabajo, de conformidad con lo establecido en el artículo 27 del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

Sexta. Adjudicación de destinos. Los destinos adjudicados se considerarán de carácter voluntario y, en consecuencia, no generarán derechos al abono de indemnización por concepto alguno.

Una vez transcurrido el periodo de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario y los destinos adjudicados serán asimismo irrenunciables, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiese obtenido otro distinto mediante convocatoria pública, en cuyo caso, y si optó por éste, deberá comunicarlo en un plazo de diez días y por escrito.

Séptima. Resolución y toma de posesión. El plazo para la resolución del concurso será de dos meses contados desde el día siguiente al de la finalización del de la presentación de solicitudes.

La resolución del concurso se motivará con referencia al cumplimiento de las normas reglamentarias y de las bases de la convocatoria. En todo caso deberán quedar acreditadas en el procedimiento, como fundamentos de la resolución adoptada, la observancia del procedimiento debido y la valoración final de los méritos de los candidatos.

El plazo para la toma de posesión será de tres días hábiles.

El plazo de toma de posesión empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación o notificación de la resolución del concurso.

Octava. Recursos. La presente convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, podrán ser impugnadas por los interesados directamente mediante recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación y, potestativamente, el de reposición ante este órganos, en el plazo de un mes, conforme a lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992.

TERCERO. Que se sigan los trámites previstos en el procedimiento hasta su terminación.

SEXTO.- CONCURSO DE TRASLADOS PARA PROVISIÓN DE DOS PUESTOS DE TRABAJO DE AUXILIAR DE OPERADOR.

- Dada cuenta del expediente tramitado al respecto, así como del dictamen formulado por la Mesa General de Negociación, en reunión celebrada el día veinticuatro de enero de dos mil once, previa deliberación, por unanimidad de los señores asistentes, se acuerda:

PRIMERO. Aprobar la convocatoria para provisión de dos puestos de trabajo de Auxiliar de Operador, mediante concurso interno de traslados de personal funcionarios.

SEGUNDO. Aprobar las bases reguladoras del procedimiento, del siguiente tenor literal:

“De acuerdo con lo establecido en los artículos 78 y 79 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del EBEP, en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, según la redacción dada al mismo por la Ley 23/1988, de 28 de julio, los artículos 101 y 102 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, artículo 168 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local y Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, se convoca procedimiento a través del sistema de concurso para la provisión definitiva de puestos de trabajo de personal funcional siguiente:

Puesto de trabajo: Auxiliar de operador, correspondiente a la ficha número 18 de la Relación de Puestos de Trabajo, con nivel 16 de Complemento de Destino.

Número de puestos de trabajo vacantes: DOS.

BASES

Primera.- Requisitos de participación. Podrán participar en el presente procedimiento todos los funcionarios de carrera de esta Administración Local que pertenezcan a la siguiente plaza de la Plantilla de Personal:

PLAZA	GRUPO	ESCALA	CLASE
Oficiales	C2	Admón. Especial	P. Oficios

Podrán participar cualquiera que sea su situación administrativa, excepto los suspensos en firme, que no podrán participar mientras dure la suspensión, y siempre que reuniendo las condiciones generales exigidas en esta convocatoria cuenten con un mínimo de dos años de servicios en el destino definitivo (art. 41 RD 364/1995, de 10 de marzo).

Segunda.- Presentación de solicitudes. El plazo de presentación de solicitudes será de **diez días naturales** contados a partir del día siguiente hábil al de la publicación del resumen de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara. La Bases completas se harán públicas en el Tablón de Anuncios de la Mancomunidad. Los anuncios de convocatoria se publicarán asimismo en los tabloneros de anuncios de los centros de trabajo de Yunquera de Henares y de Moherando, así como en la página web de la Mancomunidad (www.aguasdelsorbe.es).

Las solicitudes (anexo I) se dirigirán al Sr. Presidente de la Mancomunidad y se presentarán en el Registro General de la misma o en la forma prevista en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Una vez transcurrido el plazo de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para los peticionarios.

Tercera.- Valoración de méritos. Referidos a la fecha de finalización de solicitudes de esta convocatoria.

a) Méritos específicos:

a.1.- Por estar en posesión del título de Formación Profesional de Primer Grado o equivalente exigido en la actualidad para el desempeño del puesto: 3 puntos.

a.2.- Por estar en posesión de titulación de Formación Profesional de Segundo Grado o equivalente: 2 puntos.

b) Valoración de trabajo desarrollado:

b.1.- Por experiencia en el desempeño del puesto de trabajo convocado, mediante sustituciones o comisiones de servicio durante los últimos cinco años, a razón de 0,5 puntos por mes, hasta un máximo de 10 puntos.

b.2.- Por cada año completo de servicio prestado en algún puesto de trabajo de la Mancomunidad de Aguas del Sorbe, a razón de 0,3 puntos por año, hasta un máximo de 6 puntos.

c) Cursos de formación y perfeccionamiento:

Se valorarán aquellos cursos relacionados con el puesto de trabajo a que se opta, impartidos por centros legalmente autorizados y los impartidos por la MAS, hasta un máximo de 3 puntos, según la siguiente puntuación:

- Por cada curso inferior a 16 horas, 0,3 puntos.
- Por cada curso de 16 a 40 horas, 0,6 puntos.
- Por cada curso de más de 40 horas, 1 punto.

No serán objeto de valoración la asistencia o participación en jornadas, seminarios y en aquellos cursos de duración inferior a quince horas.

d) Antigüedad:

Por cada año completo de servicios prestados a la Mancomunidad, a razón de 0,4 puntos por año, hasta un máximo de 12 puntos.

Cuarta.- Acreditación de méritos. Los méritos se acreditarán mediante la presentación de documentos o títulos originales o compulsados. La antigüedad y los servicios prestados en los puestos de trabajo se acreditarán mediante certificado expedido de oficio por la Corporación.

Quinta.- Comisión de valoración. Su composición será la siguiente:

a) Presidente: El designado por la Presidencia.

b) Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue, que actuará con voz y sin voto.

c) Vocales:

- Dos funcionarios de carrera, de categoría igual o superior a la de las plazas convocadas, designados por la Presidencia.

- Un representante de los funcionarios, designado por los Representantes del Personal de la Mancomunidad.

Los miembros de la Comisión deberán pertenecer a Cuerpos o Escalas de Grupos de titulación igual o superior al exigido para los puestos convocados. Asimismo estarán sujetos a lo establecido en los artículos 28 y 29 sobre abstención y recusación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La Comisión de Valoración podrá solicitar de la autoridad convocante la designación de expertos que en calidad de asesores actuarán con voz pero sin voto.

A los miembros componentes de la Comisión de Valoración se les abonarán las asistencias correspondientes por su participación en este proceso de provisión de puestos de trabajo, de conformidad con lo establecido en el artículo 27 del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

Sexta. Adjudicación de destinos. Los destinos adjudicados se considerarán de carácter voluntario y, en consecuencia, no generarán derechos al abono de indemnización por concepto alguno.

Una vez transcurrido el periodo de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario y los destinos adjudicados serán asimismo irrenunciables, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiese obtenido otro distinto mediante convocatoria pública, en cuyo caso, y si optó por éste, deberá comunicarlo en un plazo de diez días y por escrito.

Séptima. Resolución y toma de posesión. El plazo para la resolución del concurso será de dos meses contados desde el día siguiente al de la finalización del de la presentación de solicitudes.

La resolución del concurso se motivará con referencia al cumplimiento de las normas reglamentarias y de las bases de la convocatoria. En todo caso deberán quedar acreditadas en el procedimiento, como fundamentos de la resolución adoptada, la observancia del procedimiento debido y la valoración final de los méritos de los candidatos.

El plazo para la toma de posesión será de tres días hábiles.

El plazo de toma de posesión empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación o notificación de la resolución del concurso.

Octava. Recursos. La presente convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, podrán ser impugnadas por los interesados directamente mediante recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación y, potestativamente, el de reposición ante este órganos, en el plazo de un mes, conforme a lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992”.

TERCERO. Que se sigan los trámites previstos en el procedimiento hasta su terminación.

SÉPTIMO.- CONVOCATORIA DE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD COMO FUNCIONARIO DE UNA PLAZA DE INGENIERO TÉCNICO DE OBRAS PÚBLICAS.

- Dada cuenta del expediente tramitado al respecto, así como del dictamen formulado por la Mesa General de Negociación, en reunión celebrada el día veinticuatro de enero de dos mil once, previa deliberación, por unanimidad de los señores asistentes, se acuerda:

PRIMERO. Aprobar la convocatoria de concurso-oposición libre para provisión en propiedad como funcionario de una plaza de Ingeniero Técnico de Obras Públicas.

SEGUNDO. Aprobar las bases reguladoras del procedimiento, del siguiente tenor literal:

“Vacante en la plantilla funcional de esta Mancomunidad, e incluida en la Oferta de Empleo Público de esta Corporación del año 2010 una plaza de Ingeniero Técnico de Obras Públicas, se con-

voca para su provisión en propiedad concurso oposición libre, que se regirá por las presentes bases y por las siguientes disposiciones:

- la Ley 7/2007, de 12 de abril, por la que se aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público.
- Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.
- La Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local.
- La Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.
- Los artículos 130 y siguientes del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen local.
- El Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.
- El Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local.

BASES

PRIMERA.- PLAZA OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

UNA plaza de Ingeniero Técnico de Obras Públicas, Administración Especial, Subescala Técnica, Grupo A2, de la plantilla de la Mancomunidad de Aguas del Sorbe.

SEGUNDA.- CONDICIONES GENERALES.

Requisitos.- Los aspirantes deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.
- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las funciones propias de la plaza.
- c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- d) No haber sido separado del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni estar inhabilitado para el desempeño de los puestos en las mismas, conforme a lo dispuesto en el artículo 56 d) de la Ley 7/2007.
- e) Estar en posesión del título de Ingeniero Técnico de Obras Públicas o en condiciones de obtenerla a la finalización del plazo para presentación de instancias. Para el caso de títulos expedidos en el extranjero se requerirá acreditar la homologación del mismo.
- f) Disponer del permiso de conducción de vehículos, categoría B

TERCERA.- SOLICITUDES.

I.- Quienes deseen tomar parte en el Procedimiento de selección lo solicitarán mediante instancia dirigida al Sr. Presidente de la Mancomunidad, en la que deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones o requisitos exigidos en la Base Segunda, con referencia a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de solicitudes, sin que hayan de presentarse documentos acreditativos de tales condiciones, y que se comprometen a prestar juramento o promesa de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 707/1.979, de 5 de Abril.

Las instancias citadas se presentarán conforme al modelo que figura como Anexo II de estas bases.

II.- Igualmente, en la instancia los interesados harán constar los méritos que reúnen, de los que puntuarán en la fase de Concurso, según lo señalado en la base sexta, adjuntando certificaciones o justificantes acreditativos de los mismos, en original o en copias debidamente autorizadas o compulsadas, o en caso de imposibilidad mediante declaración jurada relativa a la veracidad de los méritos alegados y compromiso formal de aportar dichos documentos con el límite máximo de 48 horas antes de la fecha de valoración del Concurso de Méritos, no pudiendo calificarse méritos alegados con posterioridad a la presentación de dicha instancia y de no acreditarse debidamente estos méritos no se tendrán en cuenta en la calificación de la fase de Concurso.

III.- Las Bases de la convocatoria y Anexos a las mismas se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia (B.O.P.) de Guadalajara y en el Tablón de Anuncios de la Corporación. Un extracto de la convocatoria se publicará también en el Boletín Oficial del Estado (B.O.E.)

IV.- *El plazo de presentación de instancias será de veinte días naturales, a contar del siguiente al de publicación del anuncio-extracto de la convocatoria en el B.O.E.*

En dicho extracto además de los insertos precisos, se avisará que en el B.O.P. se publicará la resolución aprobatoria de la lista de aspirantes admitidos y excluidos al procedimiento de selección, así como la fecha, hora y lugar de comienzo de los ejercicios de la fase de oposición y los sucesivos anuncios de la convocatoria.

Las instancias y documentación oportunas se presentarán en horario de Registro en esta Mancomunidad de Aguas del Sorbe (de 9'00 horas a 14'00 horas), de lunes a viernes, en el Registro General de la misma, (C/. Alcarria, 16. Guadalajara) o en la forma que determina el artículo 38 de la Ley 30/1.992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

V.- *Los efectos administrativos de la convocatoria se producirán desde la fecha del B.O.E. en que se publique el extracto referido en los apartados anteriores.*

CUARTA.- ADMISIÓN DE CANDIDATOS.

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Presidente de la Corporación dictará Resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos. Esta Resolución se publicará en el B.O.P. y en el Tablón de Anuncios de la Corporación. Contra esta Resolución se podrá presentar reclamación en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de su publicación en el B.O.P.

Si se presentaran reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la Resolución por la que se apruebe la lista definitiva que se publicará, asimismo, en los lugares indicados para la lista provisional, siendo la publicación en éstos determinante del comienzo de plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos. En el caso de que no se presente reclamación alguna, la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos quedará elevada a definitiva.

QUINTA.- TRIBUNAL CALIFICADOR.

I. El Tribunal Calificador de estas pruebas selectivas estará compuesto de la siguiente forma:

a) Presidente: *El designado por la Presidencia.*

b) Secretario: *El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue, que actuará con voz y sin voto.*

c) Vocales:

- Cuatro vocales designados por la Presidencia.

II. La designación de vocales deberá recaer en funcionarios con titulación o especialización igual o superior a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas (Grupo A2).

El nombramiento de los miembros del Tribunal incluirá el de sus suplentes, a quienes le serán de aplicación las mismas prescripciones.

III.- El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente y estará facultado para resolver cualquier duda o incidencia que pudiera surgir durante la celebración de las pruebas selectivas, y para tomar acuerdos y dictar cuantas normas sean precisas para el buen orden y resultado de las mismas.

IV.- A los efectos de comunicaciones, anuncios y demás incidencias, el Tribunal, sea cual fue el lugar de celebración de las pruebas, tendrá su sede en las Oficinas de la Mancomunidad de Aguas del Sorbe, sitas en Guadalajara, C/. Alcarria, 16.

V.- Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, notificándolo a la autoridad convocante.

Asimismo, los aspirantes podrán recusarles en la forma prevista en el artículo 29 de la Ley 30/1.992, de 26 de Noviembre.

VI.- El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuales colaborarán con el Tribunal y tendrán voz pero no voto.

VII.- El Tribunal tendrá la categoría segunda de las recogidas en el Anexo IV del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, a efectos del percibo de asistencias en las cuantías vigentes en su momento.

SEXTA.- SISTEMA SELECTIVO

El procedimiento de selección para las plazas a proveer a través de Concurso-Oposición, constará de las siguientes fases:

I. – Concurso.

II.- Oposición.

I. Fase de Concurso.

La fase de Concurso, que será previa a la de Oposición, no será eliminatoria ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición. La valoración deberá finalizar al menos veinticuatro horas antes del inicio de las pruebas selectivas eliminatorias, a efectos de determinar la calificación final de los aspirantes y el orden de puntuación de los mismos.

Los méritos alegados y justificados por los aspirantes en el Concurso de Méritos, y que el Tribunal valorará, son los que a continuación se relacionan, con la puntuación que se indica:

Por el desempeño en Administraciones Públicas de plaza igual a la ofertada (Ingeniero Técnico de Obras Públicas en Entidades Locales, con jefatura de sección en la que fuera necesaria la misma titulación requerida para optar a esta plaza). Se valorará a razón de 0,6 puntos por mes completo de servicios, con un máximo de 5 puntos.

II. Fase de Oposición.

La fase de oposición constará de dos ejercicios obligatorios y eliminatorios cada uno de ellos.

En la práctica de los ejercicios se garantizará, siempre que sea posible, el anonimato de los aspirantes.

Primer ejercicio:

Los aspirantes, durante un período máximo establecido por el tribunal, desarrollarán tres temas extraídos al azar del programa contenido en el anexo I. Uno de los temas será de la parte de materias comunes y los dos restantes, de la parte específica del programa.

Segundo ejercicio:

Consistirá en la resolución de uno o varios supuestos prácticos, determinados momentos antes por el Tribunal Calificador, durante un tiempo fijado a su prudente albedrío. En condiciones de igualdad para todos los aspirantes, relativo a las funciones propias del puesto a proveer, referido a las materias comprendidas en el temario específico del Anexo de esta convocatoria. Para la realización de esta prueba los aspirantes podrán utilizar material propio, como máquina de calcular, textos científicos e instrumentos de dibujo.

SÉPTIMA.- DESARROLLO DE LAS PRUEBAS.

I.- En la Resolución del Sr. Presidente de la Corporación a que se refiere la Base Cuarta, y que se publicará en el B.O.P., se anunciará, asimismo, el día, hora y lugar en que se reunirá el Tribunal a efectos de valoración de los méritos alegados por los Concursantes (Fase de Concurso) y el día, hora y lugar en que se celebrará el ejercicio de la oposición y que asimismo, se hará público en el Tablón de Anuncios de la Corporación, así como los sucesivos anuncios de la Convocatoria. En el mencionado anuncio se hará pública igualmente la composición del Tribunal.

II.- Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos de la Oposición quienes no comparezcan.

III. El orden de actuación de los aspirantes, en los ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente, se iniciará alfabéticamente por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra "Ñ" (Resolución de 14/12/2010 de la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha), en el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra "Ñ", el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra "O" y así sucesivamente.

OCTAVA.- CALIFICACIONES.

I. Fase de Concurso: En la fase de concurso, la valoración de los méritos de cada aspirante se obtendrá aplicando las reglas que figuran en la base sexta, apartado uno.

II. – Fase de Oposición:

Primer ejercicio: Se calificará con un máximo de 5 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 2,5 puntos.

La calificación de este ejercicio se obtendrá sumando las puntuaciones otorgadas por los miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes, siendo el cociente la calificación definitiva y quedando eliminados aquellos aspirantes que no alcancen la puntuación mínima de 2,5 puntos. La valoración del ejercicio se hará en función del contenido del texto, correcta expresión escrita, de la aportación personal del aspirante, así como su claridad, capacidad de síntesis, exposición de ideas y orden.

Segundo ejercicio:

Se calificará con un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos.

La calificación será obtenida sumando las puntuaciones otorgadas por los miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes a aquél, siendo el cociente la calificación definitiva, y quedando eliminados aquellos aspirantes que no alcancen la puntuación mínima de 5 puntos.

La **calificación final** de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso y en la fase de oposición.

NOVENA.- RELACIÓN DE APROBADOS Y PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO.

I.- El Tribunal publicará en el Tablón de Anuncios de la Corporación la "relación de aprobados", por orden de puntuación, no pudiendo rebasar ésta el número de plazas convocadas en el Procedimiento de selección.

Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo anteriormente establecido será nula de pleno derecho.

II.- El Tribunal declarará aprobado y elevará al Sr. Presidente de la Mancomunidad propuesta de nombramiento de funcionario de carrera de los opositores que hayan obtenido las máximas puntuaciones, sumadas la obtenida en la fase de concurso y en la de oposición. Si existe empate, se atenderá en primer lugar a la mejor puntuación obtenida por aplicación de los servicios contemplados en la base 6.1. De persistir el empate se tendrá en cuenta la puntuación del segundo ejercicio.

III.- Los aspirantes que habiendo alcanzado la puntuación mínima exigida no hubieran sido seleccionados, como consecuencia del número de plazas convocadas, serán tenidos en cuenta y llamados según el orden de puntuación obtenida y si existe empate, se atenderá en primer lugar a la mejor nota en el segundo ejercicio y si persistiera el empate al orden alfabético del primer apellido de los aspirantes empatados, comenzando por la letra determinada para el orden de actuación de los aspirantes en la Base Séptima, para aquellos casos de vinculación temporal en puesto de la Relación de Puestos de Trabajo funcional de la Mancomunidad.

A tal fin, el Tribunal Calificador establecerá la correspondiente lista de espera, según las previsiones anteriores, haciéndola pública.

DÉCIMA.- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS.

I.- En el plazo de veinte días naturales, a contar del de la publicación de la "relación de aprobados" a que se refiere la Base anterior, los aspirantes propuestos presentarán los documentos acreditativos de capacidad y requisitos exigidos en la Base Segunda, y concretamente la siguiente documentación:

A) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad (acompañado del original para su compulsión).

B) Certificado de nacimiento.

C) Declaración de no hallarse comprendido en los supuestos de incapacidad o incompatibilidad para ser contratado por esta Mancomunidad.

D) Declaración de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

E) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de las funciones del puesto.

Los aspirantes que tengan la condición legal de minusválidos, deberán presentar, además, certificación que acredite tal condición expedida por la Delegación Provincial de Bienestar Social, de la Consejería de Bienestar Social, al objeto de acreditar la condición legal de minusválido y ser compatibles con las funciones propias de la plaza objeto de esta convocatoria.

F) Acreditación de estar en posesión de la titulación descrita en la cláusula segunda, apartado c) de estas bases.

G) Fotocopia del permiso de conducción (acompañada del original para su compulsión).

II.- Si dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, no presentare la documentación o del examen de la misma se dedujera que carece de alguno de los requisitos señalados en la Base Segunda no podrá ser nombrado y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

III.- Quienes tuvieren la condición de funcionarios públicos o contratados en régimen laboral por Organismos Públicos, estarán exentos de justificar las condiciones y los requisitos exigidos cuando obtuvieron su anterior nombramiento, por lo que tendrán que presentar únicamente, el certificado del Ministerio, Corporación Local u Organismo Público de que depende, justificativo de su condición, de que cumple las condiciones y requisitos señalados en la base segunda, sin perjuicio de tener que acreditar aquellos que se exigen y no consten en su expediente personal.

UNDÉCIMA.- NOMBRAMIENTO Y TOMA DE POSESIÓN.

Cumplimentado por los aspirantes propuestos lo establecido en la Base anterior y realizados los trámites administrativos pertinentes, el Sr. Presidente de la Mancomunidad efectuará los nombramientos correspondientes, debiendo los interesados tomar posesión de su cargo en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento. Si no tomara posesión en el plazo indicado, sin causa justificada, decaerá en su derecho, por caducidad del nombramiento.

DUODÉCIMA.- INCOMPATIBILIDADES.

Los aspirantes propuestos quedarán sujetos, en su caso, al cumplimiento de las prescripciones contenidas en la Ley 53/1.984, de 26 de diciembre, sobre Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, y demás normativa aplicable.

DECIMOTERCERA.- NORMATIVA SUPLETORIA.

En todo lo no previsto en las presentes Bases, se estará a lo dispuesto en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, ley 30/1.984, de 2 de Agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Ley 7/1.985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1.986, de 18 de Abril, Real Decreto 896/1.991, de 7 de Junio, Real Decreto 364/1.995, de 10 de Marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y demás disposiciones aplicables y concordantes.

DECIMOCUARTA.- RECURSOS.

La presente Convocatoria y sus Bases podrán ser impugnadas por los interesados mediante recurso potestativo de reposición ante el Sr. Presidente de la Corporación, en el término de un mes, o bien contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Guadalajara, en el plazo de dos meses, ambos contados a partir del día de su publicación en el Boletín Oficial del Estado, así como cualquier otro que el interesado estime conveniente.

Cuantos actos administrativos, en el procedimiento de selección se deriven de la presente Convocatoria y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma previstos en la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO I: TEMARIO

TEMARIO COMÚN.

- 1.- *La Constitución española. Características generales y principios fundamentales. Desarrollo normativo de la Constitución.*
 - 2.- *Derechos y deberes fundamentales en la Constitución. Derechos fundamentales y libertades públicas; su ejercicio y defensa jurisdiccional.*
 - 3.- *La división de poderes en la Constitución. Las Cortes Generales. Congreso de los Diputados, Senado. Órganos de Gobierno de las Cámaras. La Diputación Permanente.*
 - 4.- *La elaboración de las leyes. La reserva de ley. Clases de leyes. Leyes orgánicas. El reglamento.*
 - 5.- *La Corona. Posición constitucional del Rey. Funciones del Rey. Responsabilidad del Rey.*
 - 6.- *El Gobierno. Composición. Nombramiento y remoción de su Presidente. La moción de censura y la cuestión de confianza.*
 - 7.- *El Poder Judicial. El Consejo General del Poder Judicial: Organización y competencias. La regulación constitucional de la Justicia. El Tribunal Constitucional. El Defensor del Pueblo.*
 - 8.- *La organización territorial del Estado. Competencias exclusivas del Estado. El Estatuto de Autonomía de Castilla-La Mancha.*
 - 9.- *La Administración Local. Entidades locales: territoriales y no territoriales. Las Mancomunidades de Municipios.*
 - 10.- *Funcionamiento de las Entidades locales. Órganos de Gobierno: el Alcalde; el Pleno; la Comisión de Gobierno. Comisiones Informativas.*
 - 11.- *El procedimiento administrativo local: Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. Adopción de acuerdos. Recursos contra acuerdos de las Entidades Locales.*
 - 12.- *La función pública. Derechos y deberes de los funcionarios. Responsabilidad de los funcionarios. Régimen disciplinario.*
- TEMARIO ESPECÍFICO.**
- 1.- *Legislación de Aguas. Ley de Aguas. Organismos competentes en la administración del agua. Confederaciones Hidrográficas; organización y competencias.*
 - 2.- *La planificación hidrológica. Plan Hidrológico Nacional. Planes de Cuenca. Plan Hidrológico de la Cuenca del Tajo.*
 - 3.- *Ciclo hidrológico. Hidráulica de las aguas subterráneas. Acuíferos. Explotación de acuíferos.*
 - 4.- *Análisis de las precipitaciones pluviales en el conjunto de la zona de los ríos Henares, Sorbe y Bornova.*
 - 5.- *Métodos de cálculo de caudales de escorrentía superficial. Intensidad de lluvia.*
 - 6.- *Gestión de caudales en embalses. Caudal ecológico.*
 - 7.- *Métodos y técnica de control de sequías.*
 - 8.- *Usos del agua de acuerdo con la Ley de Aguas. Prioridades legales de usos.*
 - 9.- *Tratamiento de agua para abastecimiento a poblaciones.*
 - 10.- *Tipos de plantas de tratamiento de agua potable.*
 - 11.- *Tratamiento de aguas residuales. Tipos de plantas de tratamiento de aguas residuales.*
 - 12.- *Reciclado y reutilización de aguas.*
 - 13.- *Contaminación de las aguas. Agentes contaminantes. Control de vertidos.*
 - 14.- *Infraestructuras para la distribución de aguas para abastecimiento de poblaciones. Tipos de tuberías.*
 - 15.- *Mancomunidad de Aguas del Sorbe: Objetivos y funciones. Órganos de Gobierno.*
 - 16.- *Red de distribución de agua de la Mancomunidad de Aguas del Sorbe. Municipios mancomunados. Municipios abastecidos.*
 - 17.- *Mantenimiento de las redes de distribución.*
 - 18.- *Estaciones de bombeo. Conceptos básicos. Tipos de bombas: Características, selección y tipos de estaciones.*
 - 19.- *Depósitos de regulación y distribución. Finalidad. Capacidad. Emplazamiento. Características generales.*
 - 20.- *Conducciones en carga. Colectores. Tipos de tuberías. Materiales. Tipos de juntas. Normativa.*
 - 21.- *Redes de saneamiento. Caudales de agua residual. Métodos de aforo.*

- 22.- Proyecto de alcantarillado. Instalaciones complementarias de la red de alcantarillado. Bombeo de aguas residuales. Estaciones de bombeo.
- 23.- Canales. Trazado de canales. Canales en terrenos yesíferos. Revestimientos: impermeabilidad y rugosidad. Secciones. Juntas. Drenaje. Estructuras de cruce de vaguadas. Obras singulares: tipos y funciones.
- 24.- Presas. Tipos de presas. Fuerzas actuantes. El terreno. Excavaciones y cimientos. Desvío del río durante la construcción de una presa.
- 25.- Presas de fábrica. Instalaciones de hormigonado y métodos de la puesta en obra del hormigón. Juntas. Inyección de juntas.
- 26.- Presas de materiales sueltos. Tipología. Detalles de proyecto y construcción. Núcleos, filtros y espaldones. Conducciones auxiliares. Materiales a emplear. Pantallas.
- 27.- Órganos de desagüe de la presa. Aliviaderos de superficie. El aliviadero y su relación con la seguridad de la presa. Avenidas. Desagües intermedios y de fondo. Tomas: tipos de tomas.
- 28.- Seguridad de presas y embalses. La legislación técnica española. Reglamento técnico. Directriz Básica de Planificación de Protección Civil ante el Riesgo de Inundaciones. Clasificación de presas en función de su riesgo potencial. Planes de Emergencia.
- 29.- Instrumentación de presas. Instalaciones de medida para auscultación de presas. Métodos. Dispositivos de medida.
- 30.- La legislación de contratos de las Administraciones Públicas. De los requisitos para contratar con la Administración. De los pliegos y de las actuaciones previas a la licitación.
- 31.- De la adjudicación y ejecución del contrato de obras. Procedimientos y formas de adjudicación. De la ejecución y modificación del contrato, resolución, pago del precio y extinción del contrato.
- 32.- Proyectos de obras. Tramitación y aprobación. Trámites especiales. Eficacia del acto de aprobación.
- 33.- La dirección de la obra. Régimen de relaciones con la contrata. Proyectos reformados.
- 34.- Mediciones de obra. Certificaciones. Precios contradictorios. Revisión de precios.
- 35.- Suspensión de las obras. Rescisión y resolución del contrato. Recepción y liquidación provisional. Conservación durante el periodo de garantía. Liquidación y recepción definitiva.
- 36.- De la ejecución del contrato de obras: clasificación del contratista. Penalidades. Subcontratación. De las obras por Administración. Contratos menores de obras.
- 37.- De los contratos de consultoría y asistencia: de los procedimientos y formas de adjudicación, de la ejecución y modificación. Pago del precio, revisión de precios, extinción del contrato, recepción.
- 38.- De los contratos de gestión de servicios públicos y del contrato de suministros. Aspectos esenciales de la legislación de estos contratos. Contratos de concesión de obras pública.
- 39.- La expropiación forzosa. Actos administrativos previos de expropiación. Justiprecio. Jurado Provincial de Expropiación. Pago y ocupación de bienes. Inscripción registral.
- 40.- Legislación relativa a la evaluación de impacto ambiental. Directivas comunitarias y legislación nacional. Órgano administrativo de medio ambiente. Conceptos técnicos.
- 41.- Ordenación del territorio. Espacio y desarrollo económico. Los usos del suelo. Las infraestructuras de aprovechamiento de los recursos naturales. Infraestructuras de enlace. Infraestructuras de asentamiento. Las áreas urbanas y el hábitat rural.
- 42.- La organización del espacio. Regiones y comarcas. La ciudad y las áreas metropolitanas. La malla territorial urbana.
- 43.- El planeamiento urbanístico. Instrumentos de planeamiento.
- 44.- La Ley 31/95, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales y el R.D. 39/97, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención. Principios que lo informan, análisis de su contenido. Su aplicación a las obras públicas contratadas.
- 45.- El R.D. 162/97, de 24 de octubre, por el que se establecen las condiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción. Breve referencia a la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación.
- 46.- Procedimientos técnicos y principales sistemas existentes para la elaboración de Sistemas Integrados de Información Geográfica.

47.- Toma de datos. Levantamientos topográficos. Fotointerpretación. Fotogrametría terrestre y aérea.

48.- Maquinaria en la construcción de obras públicas”.

TERCERO. Que se sigan los trámites previstos en el procedimiento hasta su terminación.

Tras la deliberación de los puntos incluidos en el Orden del Día, el Sr. Presidente expone que con posterioridad a la confección del mismo se ha ultimado el siguiente asunto:

** Obra de renovación de tubería DN 800. Tramo: portasifón del Henares – depósito intermedio de Guadalajara. Solicitud de ampliación del plazo de finalización.*

Entiende el Sr. Presidente que, conforme a lo previsto en el artículo 91.4 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Corporaciones Locales, sería procedente someter este asunto a la Junta de Gobierno en razón de su urgencia.

Por unanimidad de los señores asistentes se acuerda la inclusión de este punto en el Orden del Día.

OCTAVO.- OBRA DE RENOVACIÓN DE TUBERÍA DN 800. TRAMO: PORTASIFÓN DEL HENARES – DEPÓSITO INTERMEDIO DE GUADALAJARA. SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE FINALIZACIÓN.-

Se da cuenta a la Junta de Gobierno del escrito presentado en el Registro el día 25 de febrero de 2011 por D. Jorge Nieto, en representación de la empresa VIRTÓN, S.A., en el cual se solicita de la Mancomunidad una ampliación hasta el día 21 de marzo de 2011 del plazo de finalización de la obra de renovación de tubería D.N. 800. Tramo: Portasifón del Henares – Depósito intermedio de Guadalajara. La petición se justifica en las dificultades surgidas para concretar el punto de conexión en el tramo correspondiente a las mejoras y en las inclemencias meteorológicas sufridas durante el mes de diciembre de 2010.

Los antecedentes son los siguientes:

1º.- La Junta de Gobierno, en sesión celebrada el día 10 de junio de 2010, adjudicó las obras mencionadas a la empresa VIRTÓN, S.A., por el precio de 331.032,69 euros más el importe del IVA.

2º.- El contrato administrativo se suscribió el día 28 de julio de 2010. De acuerdo con la cláusula tercera del mismo, el plazo de ejecución es de tres meses contados desde el día siguiente al de la firma del acta de comprobación de replanteo. El acta de inicio de las obras se suscribió el día 25 de noviembre de 2010, por lo que el plazo de finalización de la obra tendría que haber concluido el día 25 de febrero de 2011.

Visto el informe favorable emitido el día 1 de marzo de 2011 por el Sr. Director Técnico.

Visto asimismo el informe jurídico emitido por la Secretaría-Intervención el mismo día.

Previa deliberación, por unanimidad de los señores asistentes, se acuerda acceder a la petición presentada por la firma VIRTÓN, S.A. y, en consecuencia, autorizar la prórroga del plazo de finalización de la obra de ampliación de renovación de tubería D.N. 800. Tramo: Portasifón del Henares – Depósito intermedio de Guadalajara hasta el día 21 de marzo de 2011.

NOVENO.- RUEGOS Y PREGUNTAS. - No se formulan.

Por último, el Sr. Presidente expresa su enhorabuena personal y en nombre de la Junta de Gobierno a los señores Carnicero y Robisco, que han tenido familia en estos días anteriores.

Con lo cual, no habiendo más asuntos que tratar y siendo las diecinueve horas, por el Sr. Presidente se levanta la sesión, redactándose la presente acta, de todo lo cual, como secretario, doy fe.

Vº. Bº.
EL PRESIDENTE,